

SECRETARIA. Santiago de Cali, Abril 18 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la apoderada de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP, respecto al demandado, Iván Darío Montes García.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00738
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI
DDO: IVAN DARIO MONTES GARCIA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9df639d8bf2a4e91b1a0a2eb9f2e389bbd92ebc84eeab71a180450b3dab9100

Documento generado en 25/04/2022 11:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>